AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL





RESOLUCIÓN Nro. ARCP-DE-2020-04

EL DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO, DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública, entre otros se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "**Principios.-** Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional";

Que, el artículo 7 de la Ley referida determina que el Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es: "(...) el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: "1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"; y, "3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";

Que, el artículo 22 de la misma Ley, establece que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los

wy

REGULACION Y CONTROL POSTAL

quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas el Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

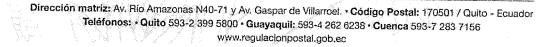
Que, el primer inciso del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 603, de 07 de octubre de 2015, se promulgó la Ley General de los Servicios Postales, creando en su artículo 8: "a la Agencia de Regulación y Control Postal, como un organismo técnico-administrativo especializado y desconcentrado, adscrito al Ministerio rector del sector postal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio (...) encargada de regular y controlar a los operadores postales, así como también de velar el cumplimiento de las políticas y directrices dictadas por el Ministerio rector de los servicios postales. (...) La Agencia de Regulación y Control Postal contará con un Directorio y una Directora o Director Ejecutivo";

Que, en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley General de los Servicios Postales, manifiesta como una de las atribuciones del Directorio de la Entidad, las de aprobar el estatuto orgánico funcional, el plan estratégico, el plan de inversiones, el presupuesto anual y demás planes para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control Postal;

Que, el artículo 13 de la Ley referida, determina las atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal, entre otras: "1. Ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL





Regulación y Control Postal", "16. Emitir la Normativa Interna y los actos administrativos para el funcionamiento de la Agencia";

Que, mediante Acuerdo 039 CG publicada en el Registro Oficial 78 de 01 de diciembre de 2009, la Contraloría General del Estado expide las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos", estableciendo en la Norma Nro. 406-02 Planificación lo siguiente: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas";

Que, el numeral 1, Módulo Facilitador PAC, del artículo 6 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072-2016 de 31 de agosto del 2016, reformada mediante Resolución Nro. Re-SERCOP-2020-0103 de 07 de enero de 2020 en el cual determina: "Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE";

Que, mediante Resolución ARCP-DIR-01-2017-004 de 16 de febrero de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal resolvió en su artículo 3: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal, sobre la base de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley General de los Servicios Postales, referente aprobar los demás planes para funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control Postal, la atribución de aprobar y modificar todo plan necesario para el funcionamiento de la Entidad (...)";

Que, mediante Resolución Nro. DIR-ARCP-03-2018-005 de 28 de diciembre de 2018 el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal, designó al magister Javier Gómez Benavides como Director Ejecutivo, Encargado, de la Entidad;

Celor

REGULACION Y CONTROL POSTAL





DE TODO

Que, mediante Resolución Nro. ARCP-DE-2020-02 de 10 de enero de 2020, el Director Ejecutivo, Encargado, resolvió aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Agencia de Regulación y Control Postal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y,

Que, mediante Memorando Nro. ARCP-DAF-2020-0031-ME de 13 de enero de 2020, dirigido al Director Ejecutivo, Encargado de la Entidad, el Director Administrativo Financiero, indicó y solicitó que habiéndose emitido el Plan Operativo Anual (POA) expedido mediante Resolución Nro. ARCP-DE-2020-02 de 10 de enero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se disponga la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2020 de la Institución, de acuerdo al anexo físico adjunto; y, mediante sumilla inserta en el mismo Memorando, el Director Ejecutivo, Encargado, aprobó el documento y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica el trámite correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias concedidas al Director Ejecutivo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Agencia de Regulación y Control Postal, para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el anexo en una (1) foja útil que se agrega como habilitante a esta Resolución y que se detalla a continuación: *"Plan Anual de Compras Agencia de Regulación y Control Postal año 2020"*, suscrita por el Director Administrativo Financiero y el Analista de Adquisiciones de la Entidad.

Artículo 2.- Disponer la publicación de esta Resolución y su anexo en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, así como en la página Web institucional de la Agencia de Regulación y Control Postal.

Artículo 3.- Encargar la ejecución y publicación de la presente Resolución y su anexo, a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Comunicación Social, cada una dentro del ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de enero de 2020.

Mg. Javier Gómez Benavides Director Ejecutivo, Encargado

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL

PLAN ANUAL DE COMPRAS AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL AÑO 2020

19 19 19 19 19 19 19 19	FORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA						INFORMACIÓN DETAL	INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS	ICTOS							
0 10000 10000 10000 <	AÑO		CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9					NSTO CUATRIMESTRE : FARIO con cuatumestre are of cuatumestre que va a contratar)	1 CUATRIMESTRE 2 ((macas con una 8 en el cuatrimeste que va a contratar)	MESTRE 3 con una S Latrimestre a contratar)	TIPO DE PRODUCTO normalizado / no normalizado)	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO (sino)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los ocedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	AUMERO CÓDIGO NU DE CO DERACI ÓN DEL PRO ON DEL PRO ON DEL		TIPO DE PRESUPU (MEN (proyecto nún, de scial) inversión,
1975 1975	2020		841600311	Servicio	ę	ı.	pet			Ž			o de la comp		Opin		
State Continue C	2020	530105		Servicio	Servicio de interconexión gubernamental marzo a noviembre	1				ž			L. L	9		Comp	Τ.
1970 1970	2020	530105		Servicio	Servicio de cloud computing donde se aloja el sistema código postal (enero - febrero)	1 nmid				2 2	Γ		gimen Especial	Q :		Espec	_
1970 1970	2020	530105		Servicio	Servicio de cloud computing donde se aloja el sistema código postal (marzo - noviembre)	1 unid				2 2	9		ima Cuantia	2		Comic	
Column C	2020	530106		Servicio	Servicios de correo a nivel nacional (enero - diciembre)	1				2 3			egimen Especial	ON.		Espec	
1975 1975	2020	530204	859900021	Bien	Impression de formularios internos para control de vehículos, bienes, combustible, entre otros	- L	19	3 4		2 2	Ι		ima Cuantia	Q.		Сощ	T
2000 2000	2020	530301	661100011	Servicio	Servicio de emisión de pasajes aéreos para los funcionarios de la ARCPostal	1 unit	Į.			2 :			ima Cuantia	Q.		Сош	T
Comparison Com	2020	530402	465100111	Bien	Adquisición de focos para las instalaciones de la ARCPostal			0 16,910		Ż				92		Соти	
1	2020	530404	841600111	Servicio	Mantenimiento impresoras	1 unidi		3571,43 S		ZZ		T		S S		Comú	T
Strong S	2020	530701	512900021		Contratación de soporte especializado en software no licenciado de febrero a diciembre 2020	1 unid		5999,91 S		2				2 2			and displayed
1	2020	530702	512900021		Servicio de "Herramienta Web de Investigación Juridica"		D.			2							Т
Signor Stronger Contraction of Particles	2020	530702	512900021		Renovación de licencia Zoho	-	pe,	245,54 S		Z Z				o No		Comú	
Secretaria Sec	2020	230702	512900021		Contratación del servicio de Facturación electrónica para la ARCPostal	1 unid	aq'	357,14	, v					2 4		Commo	
Section Sect	2020	530405	871410012 8		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor de la ARCPostal (enero-febrero)	1 unida	Pe.			2				2 5		9	
State Stat	2020	530813	871410012 E		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor de la ARCPostal (enero-febrero)	1 unida	PE	669,64 S		CZ.				2 4			
SSS	2020	530405	871410012 8		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de motocicletas de la ARCPostal (enero-diciembre)	1 unida	ρŧ			2				2			
Stock Stoc	2020	530813	871410012	Bien	Servicio de Mantenimiento Prevontivo y Correctivo de motocicletas de la ARCPostal (enero-diciembre)	1 unida	'g			Ž				2 2			
State Stat	2020	530405	871410012 S		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor de la ARCPostal (marzo-diciembre	1 unida	g	4241,07 S		2				e ç			
Additional definition of summatizate de clicina para las differentes de clicina para las differentes de control de cont	2020	530813	871410012 8		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor de la ARCPostal (marzo-diciembre	1 unida		2901,79 \$		2				1			
SQUEDAR STREATON Ben Coordinationes de la ARCPostal (entro-fébrero) 1 unidad 10,714 S 1	2020	530804	319130113 8		Adquisición de suministros de oficina para las diferentes áreas y coordinaciones de la ARCPostal (enero- diciembre)	1 unida		865,99 S		į Ž				2 2		Comm	
Signature Signature Adquisicion de tomers para los offerentes áreas y 1 mridad 7142 86 \$ Normakzado No Subasta Inversa Electrónica No Subasta Inversa No Subasta Inversa Electrónica No Subasta Inversa Electrónica No Subasta Inversa No Inversa No Inversa Inversa No I	2020	530804			Adquisición de tonners para las diferentes áreas y cordinaciones de la ARCPostal (enero-febrero)	1 unida		4107,14 S		Ž				2			
Sabel Sabel Addusticion de malembre de asce para las dierentes 1 unidad Seg 64 Se	2020	530804			Adquisición de tonners para las diferentes áreas y condinaciones de la ARCPostal (marzo-diciembre)	1 unida		7142.85 S							-	Commo	
S20803 612810014 Service de Abasternentio de contraction de Architectura de la ARPocatal a l'unidad 1 unidad 33.46.21 S No Aplica No Aplic	2020	530802	353210116 8		Adquisición de materiales de aseo para las diferentes ireas y coordinaciones de la ARCPostal	L										nE o	
Contralación de poliza de seguece de ramos generales Contralación de poliza de seguece de ramos generales Contralación de poliza de fueledad de la ARPostal a mentinacional Trisación Trisac	2020	530803	612910014 St		Servicio de Abastecimiento de combustible para el varque automotor de la ARCPostal	1 unidae				N N			Louico	9 9		Comer	Corriente
570201 713350012 Service Contratable of the Individual de la ARPostal a 1 Londod 1 Londod 2055,57 S No Indima Cuantia No 1 101AL PALZ 2020 135,7759,92 135,7759,92 No Infinite Cuantia No	2020	570201	713340D11 Se		Jontralación de póliza de seguros de ramos generales somo incendio, equipo electrónico, maquinaria y quipos, vehículos de la ARPostal a nivel nacional	- L			U.	2							
125.729.92 Normalizado No Injima Cuarda No	2020	570201	713350012 Se		Contralación de póliza de fidelidad de la ARPostal a ivel nacional	1 Linidae	-	v			Π			9		Especia	
						TOTAL PAL	125.	729,92		Carl I				00	1	Соши	Corriente